

DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES”-

PROCESO: “LPN N° 12/24 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANÍ AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 455001”

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP que dispone:

Artículo 4º EXCEPCIÓN

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Yo, **ARTURO MENDEZ GONZALEZ**, en mi carácter de **GOBERNADOR** de la **Gobierno Departamental de Alto Paraguay**, en cumplimiento a lo establecido en la **Resolución DNCP**, declaro bajo juramento que:

Que procedemos bajo absoluta responsabilidad de la convocante a la apertura de sobres con la presentación de una sola oferta del proceso a **LLAMADO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL “LPN N° 12-24 CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE PUERTO GUARANÍ AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID 455001”**, *amparado en lo establecido en el inciso b de la Resolución DNCP.*



Actualmente la condición en que se encuentra la estructura edilicia del Colegio de Puerto Guaraní según informes del Secretario de Obras exige una urgente intervención ya que se encuentra muy deteriorada con riesgo de derrumbes en algunas partes. En el afán de resguardar la integridad de los alumnos y profesores quienes acuden diariamente a la Institución es de suma urgencia realizan la apertura de sobres aun contando con una única oferta.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de la ley de compras públicas.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante, **en fecha 13 de noviembre de 2024.**

ARTURO MENDEZ GONZALEZ
Gobernador

